



CEDHD
Comisión Estatal de
Derechos Humanos
de Durango

OFICIO No. CEDH/SE/22/2024

**LIC. JOSÉ ÁNGEL FLORES MEZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA CEDHD.
P R E S E N T E.-**

En atención a su oficio CEDH UT/087/2024, mediante el cual se me notifica de la solicitud de información pública con No. de folio 100184300005524, tengo a bien contestar lo siguiente, conforme al numeral en el que fue presentada la misma:

1. El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, está conformado por cinco personas consejeras (Artículo 29 de la Ley de la CEDHD).
2. Los nombres de las personas consejeras son: Sandra Leticia Yáñez Gámero; Dimar Charlene Guillén Torres; Jorge Alberto Calero García; Rolando Ramos Navarro y René Rivas Pizarro.
3. El periodo de asignación de las personas consejeras actuales (sic.) es de cinco años (Artículo 135 de la Constitución Política del Estado de Durango).
4. El Consejo de la CEDHD, está conformado por una Presidenta, dos Consejeras, tres Consejeros y un Secretario.
5. El artículo 29 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, contempla la conformación paritaria del Consejo.
6. El Consejo de la CEDHD no presenta vacantes.

Sin otro en particular por el momento nos despedimos de Usted.

"El secreto de la PAZ está en conocer y respetar los Derechos Humanos"

Victoria de Durango, Dgo., a 05 de julio de 2024.

A T E N T A M E N T E

**DR. ALBERTO DE LA ROSA OLVERA
SECRETARIO EJECUTIVO**

Recibido
08/07/24